Naciones Unidas A/C.6/70/SR.5



Distr. general 29 de octubre de 2015 Español Original: inglés

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la quincuagésimo sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 14 de octubre de 2015, a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Charles (Trinidad y Tabago)
más tarde:	Sr. Kravik (Vicepresidente) (Noruega)
más tarde:	Sr. Charles (Presidente) (Trinidad y Tabago)

### Sumario

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

(continuación)

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).







Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

# Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/70/211)

- El Arzobispo Auza (Observador de la Santa Sede) dice que el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo contiene una definición útil del terrorismo, entendiendo por tal cualquier acto "destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo". Dicha definición ha permitido a la comunidad internacional adoptar numerosas medidas contra el terrorismo que permiten promover la paz y la seguridad para todos, en particular para quienes están expuestos a amenazas terroristas directas. Por ello, las Naciones Unidas, entidad no partidista y creadora de consenso, se encuentra en posición singular para contribuir eficazmente a negociar la adopción de políticas y estrategias multilaterales con el fin de combatir el terrorismo internacional.
- Los actos de barbarie cometidos por el terrorismo el año pasado, como la destrucción de lugares simbólico, de elevado valor histórico, cultural y religioso, junto con atrocidades cometidas contra comunidades enteras y hasta países, deben ser, en palabras del Papa Francisco, "una seria llamada a un examen de conciencia por parte de los encargados de la gestión de los asuntos internacionales". Las armas solas no pueden derrotar al terrorismo. Ni es posible ganarse las mentes y los corazones mediante una aplicación arbitraria de medidas unilaterales, un planteamiento selectivo de los derechos humanos o el menosprecio de las culturas y las religiones. Es preciso abordar las causas profundas del terrorismo. Ello requiere educación y respeto mutuo, perseverancia en el diálogo en todos los niveles, el imperio de la ley y buena gobernanza, así como medidas para implicar a las comunidades locales que corren mayor riesgo de integrarlas radicalización e socialmente oportunidades de empleo, sobre todo para los jóvenes expuestos a la propaganda terrorista. Es preciso reforzar la diplomacia preventiva y las iniciativas de consolidación y mantenimiento de la paz con el fin de

promover sociedades pacíficas e instituciones inclusivas.

- 3. La Santa Sede se muestra particularmente preocupada por la manipulación de la fe religiosa con el fin de promover actividades terroristas. La religión no puede utilizarse nunca como pretexto para cometer actos de violencia. Las cuatro libertades fundamentales que los terroristas abominan —libertad de expresión, libertad de culto, libertad para vivir sin miseria y libertad para vivir sin temor— son precisamente las libertades que la comunidad internacional debe defender.
- La Sra. Zeytinoğlu Özkan (Turquía), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, desmiente las acusaciones del representante de Siria. El Gobierno de Siria ha perdido toda legitimidad v está utilizando todos los medios posibles para aferrarse al poder, con inclusión de las armas químicas, las bombas de barril, los asesinatos selectivos, la tortura y las violaciones sistemáticas de las normas internacionales de derechos humanos. Ese régimen tiene las manos manchadas de sangre inocente y ha sido calificado justamente como Estado patrocinador del terrorismo. El representante de ese régimen, que es también responsable del florecimiento del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), no es la persona más indicada para dar a la Comisión lecciones sobre la lucha contra el terrorismo. Turquía, por su parte, está combatiendo el terrorismo en muchos frentes, de conformidad con los principios democráticos, el estado de derecho y los derechos humanos internacionales, y coopera activamente para ello con la comunidad internacional.
- Sr. Aldahhak (República Árabe Siria), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el mundo es ahora muy consciente de las acciones del régimen de Erdoğan, que está financiando, apoyando, capacitando y facilitando la llegada a Siria de combatientes terroristas extranjeros, mercenarios y extremistas de todo el mundo. Según fuentes de las Naciones Unidas, hay más de 25.000 combatientes terroristas extranjeros en Siria. La mayoría de ellos han atravesado el territorio turco con asistencia del Gobierno v los servicios de información de ese país. El régimen turco presta apoyo al EIIL, al Frente Al-Nusrah, al Ejército de Inmigrantes y Partidarios y a organizaciones terroristas que intervienen activamente en Siria e Iraq. Por ello, el régimen de Erdoğan es la mayor amenaza para la seguridad y estabilidad del Oriente Medio, Europa y el mundo.

El Gobierno turco se vanagloria desde hace tiempo de su política de "ausencia de problemas". Como han demostrado sus intervenciones en los años pasados, se trata en realidad de una política de ausencia de derechos y de ética. Al servirse de la religión con mezquinos fines políticos, el régimen de Erdoğan está promoviendo la fantasía colonialista de revivir el Imperio Otomano. La comunidad internacional debe poner fin a su apoyo a los grupos terroristas en Siria y algunos otros Estados del Oriente Medio. Esas prácticas ponen en peligro la paz y la seguridad y son, en definitiva, perjudiciales para el pueblo turco, con el que su país tiene sumo interés en mantener relaciones cordiales.

# Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/70/206)

- 7.  $\mathbf{E}$ Sr. Mathias (Subsecretario General Jurídicos), al presentar el informe Asuntos del General sobre el fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/70/206), dice que la Organización, con sus 70 años de existencia, cuenta con un sólido legado pero debe hacer frente a numerosos desafíos en ese ámbito. El informe pone de relieve la labor de varias entidades de las Naciones Unidas pertenecientes al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional, examina los esfuerzos realizados para garantizar la coordinación y coherencia de esas actividades en todo el sistema y concluye, en un anexo, con un resumen analítico de los debates temáticos sobre el estado de derecho celebrados en los períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo octavo de la Asamblea General.
- 8. De conformidad con el subtema sometido a examen en este período de sesiones de la Asamblea General, "Papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho", el orador desea analizar algunas de las formas de la ayuda prestada por la Oficina de Asuntos Jurídicos para el establecimiento de un marco de tratados multilaterales sólido, abierto y transparente. A lo largo de los años, la Oficina ha participado directamente en la adopción de varios tratados importantes, desde la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas en 1946 hasta, ya en 2015, la Convención sobre Prerrogativas e

- Inmunidades de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado. Ha llegado a contar con seis dependencias sustantivas, lo que demuestra el carácter polifacético de su misión.
- La Oficina de Asuntos Jurídicos ofrece asistencia durante dos fases en el cumplimiento de los mandatos confiados a varios organismos de la Asamblea General, que han desempeñado un papel fundamental en la elaboración de un sistema relativamente maduro de derecho internacional anclado en un entramado de tratados. Esa función se ha confiado principalmente a la Sexta Comisión, respaldada en particular por la Comisión de Derecho Internacional, comités especiales sobre cuestiones concretas, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización y la Comisión de las el Derecho Naciones Unidas para Mercantil Internacional (CNUDMI), así como por conferencias diplomáticas, si procede. En la fase previa a la conclusión del proceso de los tratados multilaterales, la Oficina ofrece a la mayoría de esos organismos servicios sustantivos, de asesoramiento e investigación a través de su División de Codificación y, en el caso de la CNUDMI, por conducto de su División de Derecho Mercantil Internacional de Viena. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar presta servicios sustantivos los órganos especiales a pertinentes, mientras que la Sección de Tratados ayuda en la redacción de las cláusulas finales. En esa fase, la Oficina del Asesor Jurídico y la División de Asuntos Jurídicos Generales pueden ofrecer asesoramiento cuestiones de procedimiento y sobre las repercusiones de cualquier mecanismo previsto en el proyecto de documento. En la fase posterior a la conclusión, las seis dependencias de la Oficina de Asuntos Jurídicos continúan ofreciendo asesoramiento y aclaraciones sobre todas las cuestiones relacionadas con la interpretación y aplicación de las convenciones internacionales adoptadas.
- 10. Toda esa labor está basada en la preocupación más general de promover la capacitación y la toma de conciencia en las cuestiones relacionadas con el derecho internacional. De hecho, como la Asamblea General reconoce desde hace tiempo, para que los Estados puedan cumplir sus obligaciones de buena fe, es imprescindible que comprendan los tratados multilaterales y los procesos correspondientes. Para ello, se ha encomendado a la División de Codificación

15-17812 **3/17** 

que aplique el Programa de Asistencia para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional. Este se mediante el Programa de Becas instrumentó Derecho Internacional, que se celebra anualmente en La Haya, los cursos regionales de derecho internacional, la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la preparación y divulgación de diversas publicaciones jurídicas. En cuanto a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la División de Derecho Mercantil Internacional y la Sección de Tratados, todas ellas ofrecen oportunidades de capacitación, fortalecimiento de la capacidad e investigación en sus ámbitos de especialización. Así pues, la Oficina de Asuntos Jurídicos asigna cuantiosos recursos para actividades de capacitación y educación, que se prolongarán en el futuro y, es de esperar, se ampliarán con apoyo de los Estados Miembros.

11. La Oficina promueve también mecanismos pacífica internacionales para la resolución controversias entre Estados, incluidas las controversias relacionadas con los tratados. Esos mecanismos son la piedra angular del estado de derecho en el plano internacional v cuentan con el apovo activo de la Oficina del Asesor Jurídico. La cuestión de la resolución de controversias ha sido examinada periódicamente en la Comisión y órganos conexos, como la Comisión de Derecho Internacional, por ejemplo en relación con disposiciones concretas de textos o aclaraciones sobre la elección de los medios previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. La oficina del asesor jurídico presta también apoyo a las actividades de la Corte Internacional de Justicia, que es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y desempeña un papel especial en la resolución de controversias internacionales. El Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia es administrado por la Oficina de Asuntos Jurídicos, y las iniciativas de la Corte para lograr una mayor aceptación por los Estados de su jurisdicción obligatoria cuentan desde hace mucho tiempo con el apoyo del Secretario General.

12. El derecho penal internacional es particularmente importante, ya que la impunidad es la antítesis misma del estado de derecho. En consecuencia, la Oficina de Asuntos Jurídicos contribuye desde hace tiempo a establecer cortes y tribunales penales internacionales e

híbridos para el enjuiciamiento de las personas responsables de la comisión de delitos internacionales; ofrece también asesoramiento sobre el establecimiento, conclusión de funcionamiento y los establecidos con carácter especial. En el plano operacional, la Oficina de Asesor Jurídico ofrece apoyo a tribunales que se han establecido o que funcionan con asistencia de las Naciones Unidas, así como a las estructuras de gobernanza conexas y las funciones del Secretario General a ese respecto. Además, la labor de los tribunales penales especiales para la ex Yugoslavia y Rwanda, que la Oficina ayudó a establecer, han facilitado la adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que es uno de los procesos de los tratados multilaterales más importantes en los que ha participado la Oficina en los últimos años. Desde la entrada en vigor del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte, en 2004, la Oficina ha contribuido enormemente a facilitar la cooperación entre ambas. La Oficina ofrece también la asistencia necesaria las comisiones de investigación establecidas para investigar las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, demasiado frecuentes ahora en la vida internacional.

13. La Oficina de Asuntos Jurídicos presta desde hace decenios asistencia para establecer y respaldar un marco de tratados multilaterales sólido, abierto y transparente y fortalecer otros pilares del estado de derecho en el plano internacional, no solo como condición necesaria para la sostenibilidad del sistema internacional sino también como base para de sociedades cohesivas. Asimismo, existencia mantiene su compromiso de ofrecer a los Estados el apoyo que Miembros merecen para consolidando el orden jurídico internacional.

14. El Sr. Villalpando (Jefe de la Sección de Tratados) dice que el subtema objeto de debate en el marco del tema presente, "Papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho", es fundamental para el mandato de la Sección de Tratados. Esta desempeña, en nombre del Secretario General, funciones de depositario de más de 560 tratados multilaterales y tramita anualmente 900 medidas relacionadas con tratados, que abarcan todos los aspectos de las relaciones internacionales, desde la promoción del comercio o la protección de los derechos humanos a la lucha contra el terrorismo, el desarme y la conservación del medio ambiente. Así

pues, presta apoyo a la Asamblea General en una esfera que constituye una de sus grandes contribuciones al derecho internacional contemporáneo.

- 15. Los agentes que participan en los procesos de tratados multilaterales se han multiplicado también, no solo por una mayor participación de los Estados sino también por el papel creciente de otras partes interesadas, como las organizaciones internacionales y los agentes no gubernamentales. Los tratados mismos son ahora más complejos, lo que ha provocado la proliferación de las estructuras institucionales y la inclusión de cláusulas finales más complicadas. La Sección de Tratados debe afrontar cada día las novedades registradas en el derecho y la práctica de los tratados.
- 16. En el pasado, la Asamblea General ofreció orientación valiosa a la Sección de Tratados. Ya en reglamentos sobre adoptó el registro publicación de los tratados, que se enmendaron en 1949, 1950 y 1978. En 1984 solicitó al Secretario General que examinara esos reglamentos con el fin de considerar su posible actualización pero, salvo una instrucción posterior sobre la limitada publicación de los tratados, esa iniciativa no tuvo seguimiento. La Asamblea recibió la petición de abordar las cuestiones relacionadas con las funciones de depositario del Secretario General, y ofreció orientación y apoyo a algunas de las iniciativas del Secretario General en esa esfera. Por ejemplo, apoyó la ceremonia anual dedicada a los tratados, en la que el Secretario General invita a funcionarios de alto nivel a que aprovechen la oportunidad de encontrarse en Nueva York con ocasión del debate general de la Asamblea General para firmar tratados multilaterales depositados ante él o adherirse a ellos. Desde sus inicios, esas ceremonias han hecho posible casi 2.000 ceremonias de firma o ratificación de tratados por Estados Miembros.
- 17. En sus fases iniciales, la Asamblea General prestó también apoyo a la aplicación de la base electrónica de datos sobre tratados, de la Sección, que se convirtió en un recurso único, que se actualiza constantemente. Además de facilitar información fidedigna sobre la situación de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General, ofrece acceso electrónico a todos los volúmenes de la Treaty Series de las Naciones Unidas y otras publicaciones sobre el derecho y la práctica de los tratados. Por ello, la Asamblea General desempeña una labor importante en la actividad de la Sección de Tratados.

- 18. El Sr. Dehghani (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es imprescindible para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico. La reunión de alto nivel del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre el estado de derecho ha constituido un hito en los debates de la Asamblea sobre ese tema y en sus esfuerzos para lograr una comprensión común entre los Estados Miembros. El Movimiento no ahorrará esfuerzos para mantener esos debates en la Comisión, en cooperación con otros asociados.
- 19. Es imprescindible mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. El Movimiento de los Países No Alineados sigue estando convencido de que la dimensión internacional necesita mayor atención por parte de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas ofrece orientación normativa acerca de la base del estado de derecho en el plano internacional. Los esfuerzos por fomentar las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho deben estar inspirados, en particular, en los principios de la igualdad soberana de los Estados, la prohibición de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de controversias. El principio de la igualdad soberana significa, entre otras cosas, que todos los Estados deben tener las mismas oportunidades de participar en los procesos de formulación de leyes en el plano internacional. Asimismo, todos los Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados y el derecho internacional consuetudinario. Es preciso evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y respetar los derechos legítimos y jurídicos de los Estados.
- 20. Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados están dispuestos a colaborar con la Comisión en relación con el tema del debate de este año y a explorar con la Secretaría los medios de reforzar los procesos de formulación de tratados multilaterales en las Naciones Unidas. El Movimiento alienta también a los Estados a hacer lo posible por solucionar las controversias pacíficamente, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos en virtud del derecho internacional, con inclusión de la Corte Internacional de Justicia, los tribunales basados en tratados, como el Tribunal Internacional del Derecho

15-17812 **5/17** 

- del Mar, y el arbitraje. El Movimiento pide a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que ejerzan, cuando proceda, el derecho conferido en virtud del artículo 96 de la Carta a solicitar a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas.
- 21. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Los objetivos y principios de la Carta y los principios del derecho internacional son de importancia primordial para la paz y la seguridad, el estado de derecho, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos para todos, y los Estados Miembros deben renovar su compromiso de defenderlos. preservarlos promoverlos. y Movimiento de los Países No Alineados sigue estando preocupado por el uso de las medidas unilaterales, que repercuten negativamente en el estado de derecho y las relaciones internacionales. Ningún Estado ni grupo de Estados tiene autoridad para privar a otros Estados de sus derechos legítimos por razones políticas. El movimiento condena todo intento de desestabilizar el orden democrático y constitucional en cualquiera de sus Estados Miembros.
- 22. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben respetar las funciones y atribuciones de sus órganos principales, en particular la Asamblea General, y mantener el equilibrio entre ellos. La constante injerencia del Consejo de Seguridad en las funciones y atribuciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social continúa siendo motivo de preocupación. El Consejo de Seguridad debe respetar plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.
- 23. La Asamblea General debe desempeñar un papel de liderazgo en la promoción y coordinación de las iniciativas para reforzar el estado de derecho. No obstante, la comunidad internacional no debe suplantar a las autoridades nacionales en la tarea de establecer o fortalecer el estado de derecho. Es importante que los países asuman como propios los principios del estado de derecho, lo mismo que el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones internacionales, en particular mediante el aumento de la asistencia técnica y el fortalecimiento de la capacidad. Los fondos y programas de las Naciones Unidas deben ofrecer esa asistencia pero solo a petición de los gobiernos y estrictamente de acuerdo con sus mandatos respectivos. Deben tenerse en cuenta

- las costumbres y las características políticas y socioeconómicas de cada país, y debe evitarse la imposición de modelos preestablecidos.
- Deben establecerse mecanismos adecuados para permitir a los Estados Miembros estar al tanto de la labor de la Dependencia del Estado de Derecho y garantizar la interacción periódica Dependencia y la Asamblea General. La ausencia de una definición convenida del estado de derecho debe tenerse en cuenta en la preparación de los informes y en la recopilación, clasificación y evaluación de la calidad de los datos sobre cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el estado de derecho. Las actividades de recopilación de datos de los órganos de las Naciones Unidas no deben dar lugar a una formulación unilateral de los indicadores del estado de derecho o la clasificación de los países, cuando los indicadores no han sido aprobados por mutuo acuerdo de los Estados Miembros de forma abierta v transparente.
- 25. Consciente de la importancia del estado de derecho dentro de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados valora el papel del sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas y apoya las iniciativas encaminadas a obligar a rendir cuentas al personal de las Naciones Unidas en todos los casos de conducta inadecuada durante el desempeño de sus funciones oficiales.
- 26. El Movimiento reitera su posición y acoge favorablemente la adopción por la Asamblea General de la resolución 67/19, que otorga a Palestina la condición de Estado observador no miembro de las Naciones Unidas y que refleja el apoyo prolongado y basado en principios de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión de la libre determinación, la independencia y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. El Movimiento reafirma su apoyo a la solicitud por el Estado de Palestina de admisión como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, que está todavía pendiente ante el Consejo de Seguridad.
- 27. El Movimiento, si bien subraya la importancia de la libertad de opinión y expresión, de conformidad con el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desea hacer hincapié en que la moralidad, el orden público y los derechos y libertades de los otros deben ser reconocidos y respetados en el ejercicio de esa libertad de conformidad con el artículo 29 de la

6/17

misma Declaración. La libertad de expresión no es absoluta y debe ejercerse con responsabilidad y de acuerdo con las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

- El Sr. Phansourivong (República Democrática Popular Lao), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el estado de derecho es una base importante de cooperación entre las naciones y es imprescindible tanto en el plano nacional como en el internacional, ya que contribuye a la paz, la seguridad y la estabilidad, que son un prerrequisito para el desarrollo de todos los países. El estado de derecho está relacionado con los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, y es necesario para el logro de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, cimientos imprescindibles de la igualdad soberana de los Estados, la solución pacífica de controversias y la integridad territorial.
- La ASEAN, organización basada en normas, concede importancia a la promoción del estado de derecho en su avance hacia el establecimiento de una Comunidad de la ASEAN a finales de 2015. Por ello, estableció un Tratado de Amistad y Cooperación en Sudoriental (1976), con 32 Estados partes contratantes y más Estados interesados en adherirse a él; el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (1995); la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China (2002); la Declaración de la Cumbre de Asia Oriental sobre los Principios de las Relaciones Mutuamente Beneficiosas (2011); y la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN (2012). Además, los Estados Miembros de la ASEAN están colaborando con China para la conclusión temprana de un código de conducta en el Mar del Sur de China. Al mismo tiempo, continúa desarrollando sus instituciones nacionales y marcos jurídicos para cumplir sus obligaciones y compromisos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. En abril de 2015, sus dirigentes adoptaron la Declaración de Kuala Lumpur sobre la ASEAN orientada a las personas, en virtud de la cual los Estados Miembros se comprometieron a seguir impulsando sus sistemas judiciales y su infraestructura jurídica.
- 30. Con respecto a los derechos humanos, la ASEAN estableció la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos, que tiene la responsabilidad general de promover y proteger los

- derechos humanos en los países de la ASEAN. La delegación de la República Democrática Popular Lao acoge favorablemente los progresos realizados por la Comisión y la alienta a seguir esforzándose para hacer frente a los actuales desafíos en materia de derechos humanos en la región.
- La Sra. Aching (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que un sistema internacional basado en normas que se apliquen igualmente a todos los Estados Miembros es requisito imprescindible para el logro de la paz y la seguridad duraderas, la protección de los derechos humanos, el crecimiento económico y el progreso social sostenido y el adelanto de todas las personas. La CARICOM mantiene su compromiso con la defensa de los principios del derecho internacional y la justicia y la promoción de un orden internacional basado en el estado de derecho. Sus Estados Miembros, tomando como base los principios de la democracia, la libertad, la buena gobernanza, el estado de derecho y el respeto de la dignidad y los derechos humanos, mantienen el principio fundamental de las Naciones Unidas según el cual todos, desde los particulares hasta el Estado, están unas leyes a que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia. Por ello, se oponen firmemente a la impunidad.
- 32. La CARICOM reconoce la importancia proceso de los tratados multilaterales establecimiento de un marco jurídico internacional amplio y la promoción del estado de derecho en todos los niveles. Ese proceso permite a todos los Estados contribuir de forma significativa, en condiciones de igualdad, al desarrollo del derecho y las normas internacionales, con independencia de su tamaño. Como ejemplos cabe citar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ambos adoptados gracias a la labor pionera de Estados pequeños.
- 33. La CARICOM reafirma su apoyo a la labor de las Naciones Unidas para el fortalecimiento del estado de derecho ofreciendo a los Estados Miembros asistencia técnica y para la creación de capacidad, con lo que refuerza la aplicación nacional de las leyes internacionales. Las Naciones Unidas son dignas de encomio, en particular por sus esfuerzos para ofrecer apoyo a los Estados Miembros que lo solicitan en los ámbitos de la prevención de conflictos, la reforma

15-17812 **7/17** 

legislativa, el acceso a la justicia, la protección de los refugiados, la corrupción, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada trasnacional.

- importante de 34. Una parte la labor fortalecimiento de la capacidad llevada a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos se realiza a través del Programa de Asistencia para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional. La CARICOM pide de nuevo que el Programa reciba financiación suficiente a través del presupuesto ordinario. Nunca se consideró que debería estar financiada únicamente con contribuciones voluntarias, y la situación actual merma la eficacia del Programa.
- 35. La CARICOM celebra el número creciente de ratificaciones de las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión e insta a todos los Estados partes en el Estatuto de Roma que no lo hayan hecho todavía a ratificar las enmiendas, a fin de que puedan entrar en vigor para 2017.
- 36. La CARICOM espera con interés la adopción de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La promoción del estado de derecho en el plano internacional debe sentar las bases del desarrollo sostenible y la protección y ordenación sostenible del patrimonio común de las generaciones actuales y futuras. La CARICOM, que representa una región muy vulnerable a la pérdida de biodiversidad marina y a los efectos de las prácticas insostenibles en el entorno marino no sometido a jurisdicciones nacionales, insiste en que la conclusión de un instrumento jurídicamente abordar cuestiones vinculante para esas imprescindible por razones de justicia y equidad. Por ello, la delegación de la CARICOM celebra la adopción de la resolución 69/292 de la Asamblea General, que prevé el establecimiento de un Comité preparatorio, que se convocará en 2016 y 2017, para presentar a la Asamblea General recomendaciones sustantivas sobre el proyecto de texto de dicho instrumento.
- 37. **El Sr. Fornell** (Ecuador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que, en la Declaración de

- Belén adoptada en la Tercera Cumbre de la CELAC en enero de 2015, lo mismo que las declaraciones de Santiago y La Habana adoptadas, respectivamente, en las cumbres primera y segunda, los miembros de la Comunidad reiteraron su respeto del internacional, la solución pacífica de las controversias, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, la libre determinación de los pueblos sometidos a dominación colonial y la ocupación extranjera, la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la protección y promoción de los derechos humanos, el estado de derecho nacional e internacional y la democracia. Están también firmemente decididos a colaborar entre sí para lograr la prosperidad de todos, en particular mediante la erradicación de la discriminación, las desigualdades, la exclusión, las violaciones de los derechos humanos y las transgresiones contra el estado de derecho. Reconocen la importancia del estado de derecho para el logro de relaciones fraternas y la igualdad entre los Estados, así como para la construcción de sociedades justas y equitativas.
- En calidad de Estados Miembros de las Naciones Unidas, los países de la CELAC están firmemente decididos a apoyar los mismos principios en el plano internacional, promover la cooperación y cumplir de buena fe las obligaciones asumidas en virtud de la CELAC reconoce Carta. La la necesidad compromiso con el marco jurídico internacional a fin de conseguir el respeto del estado de derecho en el plano internacional, que implica su aplicación en igualdad de condiciones a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales, con inclusión de las Naciones Unidas y sus principales órganos. Los la obligación de resolver sus Estados tienen controversias por medios pacíficos, cumpliendo plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea paz y la seguridad en el plano General. La imprescindibles para reforzar el internacional son estado de derecho.
- 39. La CELAC concede gran importancia al mantenimiento de los esfuerzos por revitalizar la Asamblea General, consolidar el Consejo Económico y Social y reformar el Consejo de Seguridad a fin de conseguir que esos órganos sean más eficientes, democráticos, representativos y transparentes, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes. Reconoce también la importancia de la reforma de las estructuras de gobernanza, cuotas y

8/17

derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods con el fin de aumentar su eficacia, credibilidad, rendición de cuentas y legitimidad.

- 40. La CELAC está firmemente decidida a reforzar y promover el estado de derecho en el plano regional mediante el diálogo, la cooperación y la solidaridad entre sus miembros. La Comunidad reconoce la importancia de la apropiación nacional de actividades relacionadas con el estado de derecho y la necesidad de un sistema jurídico transparente y accesible para todos, instituciones y leyes democráticas y sólidas, sistemas judiciales independientes imparciales mecanismos adecuados para mecanismos de resarcimiento en caso de violaciones de los derechos humanos con el fin de establecer un marco para el desarrollo político y social. Reconoce también la vinculación necesaria entre el estado de derecho en los planos internacional y nacional.
- 41. La CELAC insta encarecidamente a los Estados a abstenerse de promulgar У aplicar económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional y a la Carta que obstaculicen el logro pleno del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo. El fortalecimiento del estado de derecho no es un problema exclusivo de ciertos países o regiones sino una aspiración mundial que se ha de regir por valores, principios y normas convenidos que se han de crear mediante procesos abiertos, previsibles y reconocidos que tomen en cuenta las perspectivas nacionales.
- 42. La Comunidad acoge con beneplácito actividades de las Naciones Unidas encaminadas a reforzar el estado de derecho, pero considera que hay todavía margen de mejora, a fin de evitar la duplicación y aumentar la eficiencia. La asistencia ofrecida por las Naciones Unidas debe ser de amplio alcance, de manera que incluya también los desafios el crecimiento relacionados con económico, desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.
- 43. El estado de derecho y el desarrollo se refuerzan mutuamente. El adelanto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para alcanzar el desarrollo económico, erradicar la pobreza y el hambre y hacer plenamente realidad los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Además, al aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es preciso tener en cuenta que la promoción del acceso a la justicia para todos es un medio importante de

- eliminar las causas profundas de la exclusión, particular ofreciendo asistencia letrada gratuita a poblaciones vulnerables, avanzando hacia univers alización del registro de nacimientos y fomentando mecanismos de resolución de controversias como la mediación y la conciliación.
- La CELAC reconoce el importante papel del multilateralismo en los procesos de elaboración de tratados, impulsados por la Asamblea General, para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Desde los inicios de las Naciones Unidas, sus Estados Miembros han reconocido la importancia crucial de un marco jurídico internacional sólido. El multilateralismo ha hecho posible que ese marco se adapte a un mundo cambiante cada vez más globalizado sin perder de vista los principios rectores las Naciones Unidas. Esos principios reconocidos por los Estados Miembros Comunidad, que siguen interviniendo activamente en la elaboración del derecho internacional en el plano regional; de hecho, hay normas y conceptos jurídicos elaborados en las Américas que posteriormente se han incorporado en tratados multilaterales negociados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.
- 45. La CELAC desea subrayar la labor realizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el desempeño de las funciones del Secretario General como depositario de tratados multilaterales y su registro y publicación. Será importante realizar un examen amplio de las prácticas y reglamentos adoptados en 1946, en consulta con los Estados Miembros, y determinar la necesidad de ulteriores mejoras a ese respecto.
- 46. La Comisión debe seguir considerando el estado de derecho en todos sus aspectos para continuar fomentando los vínculos entre el estado de derecho v los tres pilares principales de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, como se pide en la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General).
- 47. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que los tratados multilaterales forman parte integrante de un marco jurídico internacional amplio y sólido, ya que contribuyen a garantizar que las relaciones entre Estados de todos los tamaños estén reguladas por el

15-17812 **9/17** 

- estado de derecho. Los tratados multilaterales promueven el consenso internacional, ofrecen garantías acerca de los derechos y obligaciones de los Estados y facilitan la solución pacífica de las controversias.
- 48. El fortalecimiento del estado de derecho es imprescindible para hacer realidad el ideal de las Naciones Unidas de un mundo justo, seguro y en paz. Está vinculado con objetivos tan fundamentales como la reducción de la pobreza y el desarrollo humano sostenible, así como con la consolidación y el mantenimiento de la paz, la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos y la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo.
- El fortalecimiento de la capacidad, incluido el aumento de la asistencia técnica, es clave para promover el estado de derecho en el plano nacional. Al determinar las necesidades y prioridades fortalecimiento de la capacidad, deben tenerse muy en cuenta los conceptos de eficacia y de implicación local o nacional. Las relaciones de asociación y el respeto entre los proveedores y receptores son imprescindibles, y deben tenerse en cuenta las costumbres y las realidades nacionales, políticas y socioeconómicas de los Estado receptores. A ese respecto, debe alentarse a la Dependencia del Estado de Derecho a explorar iniciativas que permitan a los donantes, receptores y otras entidades implicadas en la financiación de las actividades relacionadas con el estado de derecho intervenir de manera más coordinada.
- 50. El Grupo de los Estados de África respalda un planteamiento equilibrado de ambos planos del estado de derecho, el nacional y el internacional. Pide a los Estados que velen por que las disposiciones de los instrumentos internacionales adoptadas se incorporen eficazmente en la legislación nacional.
- 51. El Sr. Marhic (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; el país del Proceso de Estabilización y Asociación y posible candidato Bosnia y Herzegovina; y, además, Georgia, la República Moldova y Ucrania, dice que los tratados multilaterales contribuyen decididamente a fortalecer relaciones internacionales justas, pacíficas y basadas en normas en los ámbitos de los derechos humanos, el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. La Unión Europea es parte contratante

- en un número creciente de acuerdos internacionales, muchas veces junto con sus Estados Miembros.
- La Asamblea General desempeña un papel destacado en la iniciación, negociación y conclusión de procesos de tratados multilaterales. En particular, la Unión Europea celebra la adopción de la resolución 69/292 de la Asamblea General relativa a la elaboración de instrumento internacional บท jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
- 53. La Unión Europea elogia la eficiente labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos en el desempeño de las funciones de depositario de tratados multilaterales y, en particular, el uso de nuevas tecnologías para la base de datos de la Sección de Tratados, que es un instrumento útil para los profesionales del derecho de todo el mundo. Elogia también sus actividades fortalecimiento de la capacidad y capacitación relación con el derecho y la práctica de los tratados. Las ceremonias anuales dedicadas a los tratados convocadas por el Secretario General han promovido un número creciente de firmas y ratificaciones de tratados internacionales. La Unión Europea celebra esa tendencia, en particular en relación con los tratados sobre derechos humanos, el derecho del mar y la lucha contra el terrorismo, la corrupción, la trata de personas y la delincuencia transnacional organizada. En varios casos, como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Unión Europea y sus Estados Miembros han intervenido decididamente para aportar la masa crítica necesaria para que los tratados entren en vigor. En el próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco, la Unión Europea tratará de conseguir un acuerdo equitativo, ambicioso jurídicamente vinculante sobre el cambio climático.
- 54. La Unión Europea celebra la labor de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación de los tratados multilaterales en el plano nacional, incluida la asistencia para la reforma constitucional y jurídica. Un sistema jurídico eficaz en consonancia con las obligaciones internacionales promueve la estabilidad política, social y económica y fomenta el espíritu empresarial y la inversión.

- 55. La Unión Europea apoya firmemente a la Corte Internacional y otros tribunales internacionales, que contribuyen decididamente a promover el estado de derecho, combatir la impunidad y obligar a rendir cuentas de los delitos más graves. Favorece una interrelación eficiente y eficaz entre la Corte y los sistemas de justicia nacionales, de conformidad con el principio de complementariedad. Acoge también favorablemente el hecho de que la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados haya seguido colaborando con la Corte Penal Internacional para proteger a los niños en los conflictos armados. La Unión reconoce el importante papel del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y reconoce también la importancia del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, el Tribunal Especial para el Líbano y las salas especiales en los tribunales de Camboya y sunecesidad contribuciones voluntarias. Celebra los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas en apoyo de las instituciones judiciales internacionales y nacionales, en particular con el fin de investigar y enjuiciar los casos de violencia sexual en situaciones de conflicto y abordar la cuestión del acceso de la mujer a la justicia. La Unión Europea ha adoptado un nuevo y ambicioso Acción sobre Derechos Plan de Humanos Democracia (2015-2020), que presta especial atención a la justicia y al estado de derecho. A finales de 2015, adoptará una política sobre el apoyo a la justicia de transición.
- 56. La Unión Europea elogia los esfuerzos de la Organización para lograr un planteamiento estratégico de su actividad general relacionada con el estado de derecho, incluida la labor fundamental realizada por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. Acoge también favorablemente las sesiones y reuniones temáticas organizadas en 2015 por la Dependencia del Estado de Derecho en cooperación con los Estados Miembros. Es importante que los Estados cumplan sus promesas de intercambiar conocimientos y prácticas óptimas y de intensificar la cooperación internacional.
- 57. La Unión Europea reafirma su compromiso con la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional y apoya el ulterior examen del

- estado de derecho y sus vinculaciones con los tres pilares de las Naciones Unidas. Acoge positivamente la intención del Presidente de la Asamblea General de celebrar en 2016 un debate temático de alto nivel sobre el papel de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, en particular en relación con la gobernanza, el estado de derecho, la igualdad de género y la construcción institucional, con particular insistencia en las necesidades de las personas afectadas por conflictos y desastres. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la importancia de fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas basadas en el estado de derecho y la buena gobernanza y de crear instituciones transparentes, eficaces y dispuestas a rendir cuentas; la Unión ha asumido el compromiso de apoyar a los países asociados más necesitados en la aplicación de la nueva Agenda.
- 58. El Sr. Johansen (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que, si bien el programa sobre el estado de derecho parece muy amplio, los países nórdicos están convencidos de la importancia de mantener un planteamiento global y esperan con interés examinar la manera de intensificar todavía más los vínculos entre el estado de derecho, los derechos humanos, la paz y la seguridad y el desarrollo. Este planteamiento requiere una estrecha coordinación y coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- 59. Los países nórdicos acogen con agrado la decisión del Presidente de la Asamblea General de convocar un evento de alto nivel sobre la aplicación de los derechos humanos, la gobernanza, el estado de derecho y los aspectos de la labor de las Naciones Unidas relacionados con el género. El estado de derecho y el desarrollo se refuerzan mutuamente. Por ello, los países nórdicos celebran la adopción del Objetivo 16 de la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la imposibilidad de alcanzar el desarrollo sostenible sin el estado de derecho y la buena gobernanza, incluido el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces y dispuestas a rendir cuentas en todos los niveles. El estado de derecho solo tiene significado cuando se manifiesta en la práctica y, por lo tanto, ocupa un lugar adecuado como labor básica que abarca los tres pilares de las Naciones Unidas.
- 60. Los países nórdicos respaldan decididamente la labor de las cortes y tribunales penales internacionales

15-17812 **11/17** 

e híbridos y piden a los Estados Miembros que no lo hayan hecho todavía que examinen la posibilidad de aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y se adhirieran al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las cortes y tribunales penales internacionales e híbridos contribuyen enormemente a garantizar el estado de derecho en las situaciones en las que, por diversas razones, no es posible recurrir a procesos judiciales en el plano nacional. Para que un acuerdo de paz sea duradero e inclusivo, las víctimas de crímenes atroces masivos deben primero recibir justicia. La comunidad internacional debe, por lo tanto, intensificar sus esfuerzos para reforzar el sistema de justicia penal internacional, y los Estados deben asumir su responsabilidad de acabar con todo posible margen para la impunidad. El incremento de la cooperación y la asistencia puede contribuir notablemente en ese proceso.

61. Con respecto al papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción del estado de derecho, los países nórdicos tienen una larga tradición de cooperación regional, que se pone de manifiesto en centenares de tratados sobre una gran variedad de temas. Esa cooperación abierta y activa ha contribuido a crear relaciones estrechas y amistosas entre sus pueblos. Si bien los procesos de los tratados multilaterales deben evolucionar en respuesta a las nuevas necesidades, es también importante evitar la formulación de tratados que no consigan luego la ratificación adecuada y, en algunos casos, no lleguen a entrar en vigor. Esos procesos pueden absorber recursos innecesarios y crear una situación jurídica poco clara que constituya un obstáculo para el estado de derecho en el plano internacional.

- 62. Ocupa la Presidencia el Sr. Kravik (Noruega), Vicepresidente.
- El Sr. Norman (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelandia, dice que los tres países acogen favorablemente la adopción del Objetivo 16 de los objetivos de desarrollo sostenible, va que el estado de derecho es imprescindible para un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Los tratados pueden contribuir notablemente a aclarar y estructurar las relaciones interestatales consiguiente, y, por promueven orden económico mundial más equitativo y más previsible. El proceso inclusivo de la

elaboración de tratados multilaterales constituye en sí mismo una ilustración de la igualdad que constituye la base de las relaciones entre los Estados de todos los tamaños

- 64. El estado de derecho está también indisolublemente vinculado con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el final de la impunidad por el genocidio, los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad. Los tres países han diversos mecanismos de justicia transición asumidos por los países, con inclusión de la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Esas iniciativas pueden reforzar el estado de derecho, ayudar a resolver el malestar social y promover la reconciliación nacional. Para que sean eficaces, requieren un planteamiento inclusivo y flexible, basado en el protagonismo nacional v atento a las consideraciones políticas, culturales y de género.
- El Canadá, Australia y Nueva Zelandia elogian la labor del sistema de las Naciones Unidas en la promoción e impulso del estado de derecho, en particular la intervención de la Comisión de Derecho Internacional en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, y la contribución de la Corte Internacional de Justicia a la solución pacífica de controversias. Los tres países son firmes defensores de los tribunales penales internacionales, en particular la Corte Penal Internacional, en la que son Estados partes. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia del Estado de Derecho contribuyen también de forma muy valiosa a fomentar la coherencia con la política relativa al estado de derecho y coordinar el intercambio de información dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- 66. No obstante, la responsabilidad primaria de fomentar el estado de derecho recae sobre los Estados Miembros. El Canadá ha apoyado programas con el fin de desarrollar la capacidad en materia de estado de derecho en las zonas frágiles y afectadas por conflictos, como Afganistán, Colombia, Haití, la República Democrática del Congo, Ucrania y la Ribera Occidental. Respalda también los esfuerzos por reforzar la legislación contra el terrorismo en África, Asia Sudoriental y el Oriente Medio. Mediante el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad para la Lucha contra Delincuencia, el Canadá contribuye a la lucha contra la delincuencia transnacional organizada

en las Américas. En el plano institucional, el Canadá ha hecho especial hincapié en el fortalecimiento de las políticas y normas institucionales mundiales para hacer respetar el estado de derecho y en el apoyo a las iniciativas internacionales para exigir cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

67. Australia colabora bilateralmente con los gobiernos asociados en apoyo de sus esfuerzos por reforzar los sistemas jurídicos y judiciales y aumentar su eficacia y rendición de cuentas. Colabora con la policía, los tribunales, los sistemas penitenciarios, los organismos de asistencia jurídica, los departamentos de justicia y los proveedores de sistemas informales de justicia en su región, con el fin de hacer respetar el estado de derecho, garantizar el acceso a la justicia para todos y aumentar la seguridad de las comunidades.

68. Nueva Zelandia, por su parte, realiza programas de asistencia y fortalecimiento de la capacidad en apoyo de los esfuerzos de los asociados regionales por conseguir acceso a la justicia en forma acorde con las y locales, circunstancias nacionales reforzar independencia judicial y garantizar la participación eficaz en los procesos democráticos. Nueva Zelandia envía magistrados a sus países vecinos de la región del Pacífico, cuando lo solicitan. En mayo de 2015, envió observadores a las elecciones de la Región Autónoma de Bougainville (Papa Nueva Guinea), en el marco de un programa más amplio de apoyo electoral dentro y fuera de la región.

El Sr. Barriga (Liechtenstein) dice que, en algunos casos, las deliberaciones de la Sexta Comisión pueden dar la impresión de que los Estados Miembros están divididos por la falta de acuerdo acerca de la definición exacta del estado de derecho y por el temor de que pueda utilizarse como pretexto para interferir en los asuntos internos. No obstante, sus diferencias se ven compensadas con creces por lo que les une. La promoción del estado de derecho, a petición o con consentimiento de los países en cuestión, forma parte de la actividad básica de la Organización. El principal obstáculo es la falta de financiación, más que la ausencia de voluntad política. La Comisión no ha llegado todavía a un acuerdo firme sobre los medios para fomentar los vínculos del estado de derecho con los tres pilares de las Naciones Unidas; no obstante, los Estados Miembros han podido incorporar numerosos elementos del estado de derecho en los objetivos de desarrollo sostenible, con lo que han realizado una

contribución práctica al fomento de esos vínculos. Dada la importancia de implicar a las partes interesadas en las actividades relativas al estado de derecho, Liechtenstein respalda firmemente la iniciativa del Pacto Mundial "Empresas en pro del Estado de Derecho", que se propone aumentar la implicación del sector privado en la asistencia a las actividades relacionadas con el estado de derecho.

Con el fin de ofrecer condiciones de igualdad a las partes negociadoras, los tratados en las áreas que son objeto de preocupación universal deben iniciarse y negociarse siempre en un foro universal, como la Asamblea General. No obstante, en los últimos años, la Comisión ha contribuido relativamente poco a la formulación de tratados. Esa tendencia preocupante se debe en parte a la insistencia de la Comisión en concertar tratados por consenso. Es cuestionable si el consenso es la única manera de hacer realidad las aspiraciones de universalidad; los tratados adaptados después de una votación, como el Tratado sobre el Comercio de Armas, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Pacto Internacional de Civiles y Políticos, han dado buenos Derechos resultados desde sus inicios y han conseguido aumentar el número de miembros a lo largo del tiempo. Por el contrario, la búsqueda del consenso sin la menor posibilidad de votación reduce enormemente incentivo a la búsqueda de un compromiso. El resultado es o un punto muerto prolongado o tratados tan diluidos que los parlamentos tienen poco interés en ratificarlos. En vez de buscar el consenso como valor en sí mismo, la Comisión debería concentrarse en conseguir el apoyo de los países que están auténticamente interesados en ratificar un tratado.

71. En reuniones anteriores de la Comisión, algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la falta de atención al estado de derecho en el derecho internacional. Su propia delegación considera que la carga de dicha acción recae sobre todo en los Estados. En particular, la rendición de cuentas y la solución independiente de diferencias dependen en gran parte del consentimiento activo de los Estados afectados. Poco más de un tercio de los Estados Miembros han aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, y poco menos de dos tercios son partes en el Estatuto de Roma. El consentimiento a esas y otras modalidades de decisión judicial internacional es la forma más práctica de apoyo por parte de los Estados al estado de derecho en el plano

15-17812 **13/17** 

internacional. Ese compromiso no puede ser selectivo; las decisiones definitivas de los jueces deben aceptarse y aplicarse.

- 72. El Sr. Charles (Trinidad y Tabago) vuelve a ocupar la Presidencia.
- El Sr. Meza-Cuadra (Perú) dice que su país ha sido una fuerza impulsora de tratados multilaterales en América Latina desde el siglo XIX y, posteriormente, formó parte del Grupo de Estados de América Latina que contribuyó a la redacción de la Carta de las Naciones Unidas. El Perú reconoce la labor vital de la Asamblea General en el inicio de los procesos relacionados con tratados multilaterales, demuestran, muy recientemente, la conclusión Tratado sobre el Comercio de Armas y la adopción de la resolución 69/292 de la Asamblea General relativa a elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la diversidad biológica marina. Asimismo, acoge favorablemente aportaciones de la Comisión de Derecho Internacional, la CNUDMI, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos. La Organización Internacional de Trabajo y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado han contribuido también a formular tratados internacionales en sus esferas de competencia.
- El informe del Secretario General subraya justamente la creciente especialización de los ámbitos regulados en los tratados, el papel cada vez mayor desempeñado por los agentes no gubernamentales en los procesos de tratados y la proliferación de las estructuras institucionales creadas por tratados multilaterales. Como Presidente de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Perú espera que el próximo período de sesiones de París, que se celebrará entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015, lleve a la conclusión de un acuerdo vinculante, ambicioso y equilibrado.
- 75. El objetivo 16 de los objetivos de desarrollo sostenible cuya negociación fue promovida por el Perú, refleja el hecho de que el desarrollo y el estado de derecho están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La Asamblea General debe buscar los medios de intensificar los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas: paz y seguridad, derechos humanos y desarrollo.

- 76. La Sra. Yeow (Singapur) dice que Singapur, país basado en el estado de derecho, está convencido de que ese concepto es una base imprescindible para las relaciones entre los Estados y entre los Estados y otras entidades internacionales. Por ello, la delegación de Singapur apova la inclusión de un independiente relativo al estado de derecho en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los de tratados multilaterales forman parte integrante de la promoción del estado de derecho. La negociación de esos tratados implica un proceso de consulta y búsqueda de consenso, y las normas vinculantes resultantes ofrecen solidez, previsibilidad, rendición de cuentas y equidad. Las negociaciones transparentes e inclusivas, en las que se debaten intensamente puntos de vista diversos, favorecen la convergencia y, en definitiva, contribuyen a la aceptación aplicación del marco jurídico y internacional resultante. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los acuerdos concluidos bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio constituyen otros tantos ejemplos de círculos virtuosos. Los tratados multilaterales contribuyen también a codificar y desarrollar el derecho internacional consuetudinario, y de esa manera ayudan a responder a necesidades cambiantes de la comunidad internacional.
- 77. El estado de derecho en el plano internacional importancia reviste particular para los pequeños, ya que permite mitigar las asimetrías de poder y ofrece un orden mundial más previsible y justo. Junto con Chipre y Trinidad y Tabago, y en cooperación con la Dependencia del Estado de Derecho, Singapur avudó a convocar una mesa redonda sobre el tema "Concertación de tratados multilaterales: perspectivas sobre los Estados pequeños y el estado de derecho", celebrada el 19 de mayo de 2015. Los Estados pequeños tienen perspectivas específicas y valiosas que pueden contribuir a configurar los tratados y normas internacionales. Se encuentran también en buena situación para integrar puntos de vista diferentes durante los procesos de negociación de tratados. Pueden actuar como instrumentos objetivos y fiables mecanismos alternativos de solución controversias, como la Corte Permanente de Arbitraje de Singapur. Por ello, Singapur ha establecido el Foro de Pequeños Estados, agrupación oficiosa de 105 Estados Miembros. Desempeña también un papel

importante en el Grupo de Gobernanza Mundial, integrado por 30 Estados pequeños y medianos, que promueve el intercambio de opiniones acerca de la gobernanza mundial y la participación de los Estados pequeños en las actividades del Grupo de los Veinte.

78. La participación de los Estados pequeños en los procesos internacionales se ve obstaculizada con frecuencia por la escasez de recursos, personal o capacidades. Una solución práctica ha sido la formación de grupos regionales y de otra índole. La comunidad internacional puede examinar también la posibilidad de aumentar la prestación de actividades de capacitación de acuerdo con los cambios registrados en los procesos de tratados multilaterales. Otra posibilidad sería integrar diferentes ámbitos especializados en un único foro, o reforzar los procesos de formulación de tratados a fin de facilitar la aportación de los Estados pequeños.

79.  $\mathbf{E}$ Sr. Mahmuduzzaman (Bangladesh), recordando la definición del estado de derecho ofrecida por las Naciones Unidas en el párrafo 2 del documento A/66/749, dice que la justicia es fundamental para el estado de derecho y para asegurar los derechos y la dignidad de todos. Se debe facultar a la población a procurar justicia y tener acceso a ella y a los mecanismos establecidos para otorgarla. El estado de derecho, tanto en el plano nacional como internacional, es uno de los valores básicos de las Naciones Unidas. La autoridad de la Asamblea General de establecer normas universales, las facultades de ejecución del Consejo de Seguridad y el poder judicial de la Corte Internacional de Justicia permiten a la Organización desempeñar una función vital en la promoción y el mejoramiento del estado de derecho en el plano mundial. Las normas de derecho internacional elaboradas en las Naciones Unidas son un marco normativo para promover y preservar las relaciones pacíficas y de amistad entre las naciones y, en consecuencia, deben ser observadas por todos los Estados.

80. El estado de derecho es una condición necesaria para la paz y el desarrollo sostenibles en cualquier sociedad. En los últimos años, el Gobierno de Bangladesh ha emprendido las necesarias reformas administrativas, judiciales y electorales, incluida la separación del poder judicial y el poder ejecutivo. Ha reforzado también la Comisión contra la Corrupción, órgano constitucional independiente, y establecido una Comisión de Derechos Humanos con el fin de

salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos y garantizar el respeto de las normas internacionales relativas a los derechos humanos y las libertades personales. Se ha establecido una Comisión de Información para garantizar el libre acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Las leyes promulgadas recientemente ofrecen asistencia a los niños autistas, salvaguardan los derechos de las personas con discapacidad y protegen a las mujeres y niños frente a la violencia familiar y la discriminación. Se han adoptado también medidas para garantizar que las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley rindan cuentas de sus acciones e intervengan en el marco de las normas y principios internacionales. Los grupos vulnerables y marginados, con inclusión de las mujeres y las minorías han recibido acceso a servicios jurídicos asequibles, con ayuda letrada gratuita y acceso a la justicia a través de líneas telefónicas directas que funcionan en el conjunto de la nación, los distritos, los subdistritos y los sindicatos. El Gobierno de Bangladesh, tras atenta reflexión, ha adoptado medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la lev, rendición de cuentas ante la lev y equidad en la aplicación de la ley, incluso en los juicios de los llamados "criminales de guerra de 1971", y en los de personas acusadas de terrorismo.

Bangladesh apoya decididamente la solución de controversias por medios pacíficos, no militares. Actualmente la paz se ve amenazada por las guerras civiles, los levantamientos, la intolerancia religiosa, la delincuencia transnacional, el terrorismo, la piratería, los efectos del cambio climático y las crisis financieras y energéticas, que hacen más patente que nunca la necesidad de una aplicación justa y equitativa del derecho internacional, la observancia de la Carta de las Naciones Unidas y el recurso a la Corte Internacional de Justicia para la solución pacífica de controversias. La delegación de Bangladesh apoya los esfuerzos para defender la igualdad soberana, la integridad territorial y la ideología política de todos los Estados para evitar que Estos recurran a la amenaza o uso de la fuerza y conseguir que solucionen las diferencias en forma pacífica. Dadas las fuertes interrelaciones entre el estado de derecho y el desarrollo, la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es imprescindible para un crecimiento económico sostenido e inclusivo.

15-17812 **15/17** 

82. La Sra. Diéguez La O (Cuba) dice que su Gobierno reitera su compromiso con la promoción del estado de derecho en su sentido genuino, que permitirá transformar un orden internacional injusto. El proceso debe comenzar con unas Naciones Unidas reformadas que establezcan las normas de la transparencia y la democracia y garanticen la participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas mundiales. Una de esas reformas debe ser el fortalecimiento del papel central de la Asamblea General, único órgano de composición universal y responsable exclusivo del desarrollo gradual y codificación del derecho internacional. Como se indica en el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el planos nacional e estado de derecho en los internacional (resolución 67/1 de Asamblea la General), un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos. delegación de Cuba está firmemente empeñada en conseguir una reforma profunda del Consejo de Seguridad, para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático que refleje los intereses auténticos de la comunidad internacional. Se reserva su posición sobre el párrafo 28 de la declaración sobre el estado de derecho, ya que el Consejo de Seguridad no ha realizado una contribución positiva al estado de derecho ni tiene el mandato de hacerlo. El Consejo de Seguridad y algunos de sus miembros incumplen manifiestamente el derecho internacional e incluso las propias decisiones del Consejo con el fin de imponer su programa político y su dominio militar a los países en desarrollo.

83. Las intervenciones de los Estados deben estar inspiradas en todo momento en los principios de igualdad soberana, cumplimiento de las obligaciones de buena fe, solución pacífica de las controversias, abstención de la amenaza o uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y no selectividad. La comunidad internacional debe esforzarse por conseguir aplicación de esos principios básicos. No puede justificarse ningún intento de suplantar o reemplazar a las autoridades nacionales, incluidas las actividades para fomentar conflictos internos con el fin de imponer programas externos. La promoción del estado de

derecho debe tener como punto de partida el derecho de las instituciones jurídicas de todos los Estados y el reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a establecer las instituciones jurídicas y democráticas más adecuadas para sus intereses sociopolíticos y culturales. Las actividades para reforzar los sistemas jurídicos nacionales deben emprenderse únicamente a petición del Estado en cuestión, sin condiciones políticas y respetando debidamente el derecho del Estado a la libre determinación.

84. La delegación de Cuba ha observado con preocupación las intenciones de imponer un determinado concepto del estado de derecho y establecer un mecanismo de seguimiento independiente de la Sexta Comisión; rechaza todo intento de politizar este tema so pretexto de que es una cuestión transversal. Las delegaciones de la Sexta Comisión representan a todos los miembros de la Organización y tienen plena competencia para ocuparse de esa materia.

Con respecto al informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/70/2006), no se ha logrado un equilibrio adecuado entre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. En cuanto organización internacional, las Naciones Unidas deben hacer hincapié en esta última dimensión. Además, no hay equilibrio entre la manera en que el informe trata el subtema para el debate sobre el estado de derecho en el actual período de sesiones, "Papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho", y la descripción de las actividades realizadas por la Dependencia del Estado de Derecho, que ocupa gran parte del informe. El sesgo del informe en favor del planteamiento en el plano nacional puede dar lugar a interpretaciones intervencionistas y a la violación del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Asimismo, el informe inadecuadamente el estado de derecho con un enfoque basado en los derechos humanos; el respeto de los derechos humanos debe ser general, no selectivo. La afirmación del párrafo 35 del informe de que las constituciones nacionales legítimas son la piedra angular de todo sistema basado en el estado de derecho es fruto de conceptos parciales y selectivos, fácilmente manipulables. El orden constitucional de cada nación es determinado por la autoridad absoluta de su pueblo, ningún orden constitucional jurídicamente y

establecido por el pueblo en ejercicio de su derecho a la libre determinación puede ser calificado como ilegítimo. Por ello, no es claro quién, con qué parámetros y con qué autoridad puede decidir qué Estados tienen un orden constitucional legítimo y cuáles no.

El párrafo 34 del informe del Secretario General acuña el término "prevención de atrocidades", que es jurídicamente ambiguo y carece de definición. El concepto de "crímenes atroces" no se ha definido en el derecho internacional, y es técnicamente incorrecto utilizar ese término para hacer referencia a los crímenes de lesa humanidad. Además, con respecto a la referencia en el mismo párrafo a la asistencia ofrecida por la Oficina de los Asesores Especiales para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, conviene reiterar que el párrafo 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) insiste en la necesidad de que la Asamblea siga examinando el concepto de responsabilidad de proteger, lo que significa que no se ha llegado todavía a un acuerdo sobre su alcance y contenido. La delegación de Cuba observa con preocupación los intentos de tratar el concepto de estado de derecho como cuestión transversal, cuando no ha sido definido todavía, y de vincularlo con otros conceptos que tampoco han sido ratificados por la comunidad internacional. Los dos conceptos en cuestión están todavía en fase de elaboración y examen y no gozan del consenso de la Asamblea General.

87. Por último, algunas de las iniciativas propuestas en la sección A del capítulo IV del informe desbordan el mandato otorgado al Secretario General por la Asamblea General en su resolución 67/1. La Sexta Comisión es el foro competente para el análisis y debate del concepto de estado de derecho; no existe ningún mandato para transferir ese tema del programa a ningún otro organismo. Además, con respecto a la afirmación de la sección C del capítulo IV de que los altos funcionarios de las Naciones Unidas en cada país son los encargados de orientar y supervisar las estrategias sobre el estado de derecho y de coordinar el apoyo al estado de derecho que se brinda al país, conviene aclarar que los funcionarios de las Naciones Unidas no tienen ningún mandato de realizar actividades relacionadas con el estado de derecho en ningún país sin autorización del Estado en cuestión. De conformidad con los principios de la Carta de las

Naciones Unidas, todo Estado tiene derecho a aplicar sus políticas nacionales de conformidad con su propia legislación, sin injerencias externas.

88. El verdadero estado de derecho requiere la renuncia a leyes unilaterales, con inclusión de la promulgación y aplicación de leyes extraterritoriales o el ejercicio de la jurisdicción por motivos políticos. A ese respecto, Cuba pide el levantamiento inmediato de todas las disposiciones extraterritoriales que constituyen el embargo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

15-17812 **17/17**